



VIEDMA, 13 de Noviembre 2024

VISTO, el expediente N° 10.713 - L - 2024 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes se lleva a cabo la Contratación Directa N° 107/24, para la reparación del Vehículo oficial Chevrolet Cruze dominio AF-339-XX, afectada a la Dirección General de Administración, con destino a Parque Automotores de la Legislatura de Río Negro;

Que a fojas 1, el responsable de Parque Automotor de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, solicita autorización para la reparación del mencionado vehículo, exponiendo la necesidad de la contratación de una firma que utilice repuestos originales de la marca, para mayor conservación de la unidad, contando con la firma de la autoridad competente;

Que se solicitó cotización a tres (02) firmas del rubro tales como: Sr. LAGO S.A presupuesto obrante a fojas 02, por un precio total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 29/100 CVOS (\$ 415.287,29); Sr. Peix Franco, presupuesto obrante a fojas 03, con un precio total de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 22/100 CVOS (\$437,180,22); que en todos los casos incluyen la mano de obra;

Que a fojas 06, se incorpora el Informe Técnico presentado por el Jefe del Parque Automotor, en el cual hace mención que, todas las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, para la realización del Service de dicho vehículo y conforme al Informe Económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 226/24 "D.C" que luce a fojas 07, la oferta más conveniente, es de la firma Lago S.A (CUIT: N° 30-68118989-7), para realizar el reemplazo del intercooler del Vehículo oficial Chevrolet Cruze dominio AF-339-XX; que contempla el reemplazo del intercooler, por un costo total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 29 CON 29/100 CVOS (415.287,29) ; por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso b) y 92° Inciso c) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 483/24, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d, 20°, 28° punto 1 inciso c), 69° y 99°;



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 12 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N.° 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N.° 107/24, para el reemplazo del radiador del intercooler del Vehículo oficial Chevrolet Cruze dominio AF-339-XX, afectada a la Dirección General de Administración, con destino a Parque Automotores de la Legislatura de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Lago S.A (CUIT: N° 30-68118989-7), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 29/100 29/100 (\$ 415.287,19); de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 415.287,29

ARTÍCULO 4°.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 1907 /24."SALRN"